TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

Exp. 25899-31-03-001-2017-00361-01

Teniendo en cuenta que la audiencia contemplada en el artículo 327 del C.G.P. antes programada no fue posible desarrollarla en atención al estado de emergencia que se decretó en todo el territorio nacional, con ocasión de la pandemia del Covid-19; hecho que llevó a que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendiera los términos judiciales hasta el 8 de junio de 2020 y, de paso, estableció algunas excepciones, entre las cuales está la de adelantar de manera virtual *"el trámite y resolución de los recursos de apelación interpuestos contra autos y sentencias proferidas por autoridades administrativas que ejercen funciones jurisdiccionales"*[1], correspondiendo a este caso.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia –virtual- de sustentación y fallo, prevista en el penúltimo inciso del artículo 327 del C.G.P., se señala la hora de las 8:30 a.m., del día 10 de junio de 2020. Advirtiéndosele al apelante la imperiosa necesidad de comparecer virtualmente a la misma, a efecto de cumplir con su carga procesal de sustentar el recurso formulado, so pena de ser declarado desierto. Comuníquesele esta decisión a las partes.

[1] Art. 7 numeral 7.3 del acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020

NOTÍFIQUESE

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado